

La reflexión que os propongo en estas páginas es la continuación del artículo “Anothen o porqué se bautizó Jesús”. En él veíamos como la decisión que tomó Jesús abrió el camino para que cada ser humano tuviera la oportunidad de escoger, una posibilidad que Adán y Eva nos habían arrebatado. En estas líneas repasaremos la importancia de nuestra propia elección, la que decidirá cuál será nuestro destino y nuestra ...

HERENCIA

Por: Esther Alonso Cardona

Uno de los momentos más tristes de toda persona es la muerte de un ser querido. Estamos preparados para la vida y enfrentamos mal el hecho de ver desaparecer a las personas más cercanas a ti. No nos gusta ni siquiera pensar en ello como si ignorando esa circunstancia fuera a desaparecer. Pero trágicamente, tarde o temprano ocurre. Y esos días se vuelven los más tristes y siniestros. La soledad y el sentimiento de desamparo inundan el corazón y la nostalgia hace nido en el alma. Todo el mundo entiende que la muerte de cualquier ser humano es una tragedia, porque en el mejor de los casos se ha roto un vínculo afectivo que nos desgarrar. Pero si al dolor por la pérdida emocional se añaden las desavenencias legales, el abismo es casi insalvable. Y así, a ese primer vértigo se le añade, en más ocasiones de las que uno querría imaginar, la “batalla” de las herencias. Porque junto a la ausencia de alguien que ha sido muy importante para ti, se le pueden ver añadidos ciertos “daños colaterales” que llegan a ser devastadores.

No podemos olvidar que dos de los aspectos más importantes de la vida de los hombres están relacionados con dos acontecimientos que no podemos controlar; el nacimiento y la muerte. Nadie puede decidir su llegada al mundo; ni el cuándo, ni el dónde, ni el sexo, ni la familia, ni ser el primogénito, o el menor de una larga lista, ni siquiera escoger las circunstancias más intrascendentes asociadas al nacimiento. Y a su vez, la muerte se presenta en cualquier breve instante, en el más cercano o recóndito lugar, rompiendo proyectos, ilusiones...., la vida misma. Unido a este nefasto incidente, la herencia se suele convertir en una lotería ajena a nuestras decisiones. Porque mucha de la suerte de la heredad de un individuo viene marcada nuevamente por la determinación de otros. Ese “otro” es tu prójimo, es decir, tu próximo; y ¿quién más próximo que tu testador? ¿padre, madre, hermano/a...? Cuando alguien muere parece poco ético centrarse en los aspectos jurídicos que conlleva una defunción. Pero la herencia no sólo es la transmisión de bienes, de derechos y obligaciones. Su vertiente jurídica nos dirá mucho acerca del difunto y de su familia. Se convierte en el espejo donde se reflejan los vínculos familiares y afectivos. Porque en lo mucho o poco que el difunto

deja, y en lo declarado en el testamento se encuentra la valoración personal de cada uno de sus herederos. Se quiera o no, los testamentos se convierten en termómetros de las relaciones humanas, de sus afectos o desafectos, acercamientos y rupturas, etc...

En el mundo occidental se entiende como herencia al conjunto de bienes, derechos y obligaciones transmitidos a los herederos o en la parte activa del patrimonio a los legatarios. Este concepto de herencia como unidad patrimonial deriva del Derecho Romano, unido a su principal efecto que era la recepción por parte del heredero de la autoridad doméstica y la adquisición del carácter de *pater familias*, el que ejercía la patria potestad. La Patria Potestad no fue sólo un hecho jurídico reglamentado, sino, como todo en Roma, una consecuencia de la Tradición que los romanos seguían por considerarla sagrada. Modernamente se han expuesto muchas teorías para explicar el fenómeno jurídico de la herencia. La sucesión hereditaria supone la existencia de un causante (o *de cuius*) de quien emana la sucesión, y del sucesor o heredero. Y aunque el Derecho Romano conoció sucesiones universales, particulares *inter vivos* (cuando se refiere a relaciones jurídicas durante la vida de la persona) y *mortis causa* (por causa de muerte, llamada por tanto sucesión hereditaria), los Derechos modernos por regla general sólo admiten la sucesión universal por esta última causa.

Las leyes de la herencia se han formulado teniendo en cuenta múltiples variantes, tantas como interacciones humanas, y para preservar los derechos de todas las partes, intentando evitar en ese proceso los posibles fallos o injusticias que se produjesen. Pero en nuestro derecho actual hay un factor primordial que se ha perdido, un aspecto al que los israelitas daban especial valor; el componente espiritual.

▮CASOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PUEBLO DE ISRAEL*

Resumiendo lo que muchos autores han escrito, la herencia o propiedad en el antiguo Israel tenía que ver con la asignación de la tierra que Yahwé les dio como depósito en el momento de la entrada de las diversas tribus en la Tierra prometida a Abrahán, Isaac y Jacob, en los tiempos de Josué. Esa tierra debía permanecer en posesión permanente de la familia original. No debía ser vendida excepto en caso de situación financiera extrema (Lv. 25:23). Después podía ser redimida (Lv. 25:25-27) y en el Jubileo (esto es, después de 50 años) ser devuelta a la familia original (Lv. 25:28). La herencia se repartía siempre entre los varones y sólo cuando no había hijos, la herencia pasaba a las hijas que mantenían el título de propiedad si se casaban dentro de su propia tribu (Nm. 27:8; 36:6-9). En el caso en el que el difunto no tuviera descendencia, un pariente cercano podía asumir la herencia (Lv. 27:9-11) con el derecho de redimir cualquier porción que se hubiese vendido temporalmente (Lv. 25:25; Rut

4:3-9). El pariente tenía que someterse al Levirato (Dt. 25:5-10; Rt 4:10), un término que es acuñado con posterioridad y que proviene del vocablo latino *levir* (cuñado). El levirato era una práctica antigua propia de los pueblos del Oriente Medio como los hititas. Una costumbre que como tantas veces asimiló el pueblo de Israel por su cercanía con los vecinos de tradición pagana y que Dios encauza dentro de la legislación mosaica, lo mismo que hizo con la ley del ojo por ojo (Ex. 21:24). Frente a unas prácticas que no son perfectas pero muy habituales en el contexto en que vivían, Dios endereza esos usos para mejorarlos y en el caso del *levir* (cuñado de la viuda) le concede la libertad para ejercer o no esa obligación. Además el levirato sólo se podía ejercer en la herencia física. En ningún caso afectaba a lo espiritual.

De todos los hijos, el mayor recibía una porción doble de la herencia (Gn. 48:22) como derecho de primogenitura que también suponía suceder al padre como jefe de la familia (lo mismo que en el Derecho Romano el principal heredero se convertía en *pater familias*). La primogenitura siempre era para el hijo mayor tenido con la primera esposa (Dt. 21:15-17; 2Cro. 21:3). Lo que distinguía a la primogenitura israelita frente a la actual es que ésta implicaba una bendición espiritual (Gn. 27:1-4, 9, 36) que por sus aspectos positivos, también es entendido como excelencia (Hb. 1:6; Ap. 1:5).

¶ LA HEREDAD DE DIOS

En el Antiguo Testamento, Moisés pronuncia lo que significa para Dios su pueblo en su cántico de alabanza a Dios por la victoria sobre Egipto: *Cuando el Altísimo repartió las naciones..., fijó las fronteras de los pueblos..., mas la porción de Yahvé fue su pueblo, Jacob la heredad que le tocó* (Dt. 32:8, 9). Así también lo define David: *su heredad* (Sal. 78:71).

Pero esa heredad se apartó de Él durante siglos: *lo encelan con dioses extraños, lo irritan con abominaciones* (Dt. 32:16). Pero *Yahvé va a hacer justicia al pueblo suyo, va a apiadarse de sus siervos* (Dt. 32:36).

Y así, después de la liberación de su pueblo, Dios dijo:

-De entre los israelitas he tomado a los levitas en lugar de los primogénitos que abren el seno materno. Los levitas, pues, son míos (Nm. 3:12).

-Porque mío es todo primogénito. Desde el día que di muerte a todos los primogénitos de Egipto, santifiqué para mí, a todos los primogénitos de Israel, así de hombres como de animales. Míos son. Yo soy el Eterno (Nm. 3:13; Ex. 13:3).

-Toma a los levitas en lugar de los primogénitos de Israel, y los animales de los levitas en lugar de sus animales. Y los levitas serán míos. Yo soy el Eterno (Dt. 18:45).

Y a los levitas, que ya eran suyos les pide;

-Todo primogénito de hombres como de animales será tuyo. Pero harás redimir el primogénito humano y de los animales impuros. De un mes (33 días; Lv. 12:4) harás efectuar el rescate de ellos conforme a tu estimación, por el precio de 5 siclos (55grs.) siclo del Santuario, que es de 20 óbolos (Ex. 13:12-13; Nm. 18:15-16).

-Pero el primogénito de vaca, oveja y cabra no redimirás. Son santificados. Rociarás su sangre sobre el altar, y quemarás su grasa en ofrenda encendida en grato aroma para el Eterno (Nm. 18:17).

Para Dios debía ser	el primer hijo del hombre	PRIMOGENITO
	el primer nacido de animal	PRIMERIZO
	los primeros frutos de la tierra	PRIMICIAS

El rescate de lo consagrado a Dios viene especificado en el capítulo 27 de Levítico, tanto de hombres como de animales o propiedades. A lo tasado para cada uno de ellos se tenía que añadir una quinta parte.

¿Pero qué significado tiene el término redimir en este contexto? ¿Han de pagar a Dios por algo malo que habían hecho? ¿quizás por algo malo que iban a hacer? ¿es el rescate por su pecado? ¿Alguien debía morir como ocurrió con los egipcios? Las conclusiones a las que lleguemos tienen que venir definidas por lo que realmente se puso en juego en Egipto en esas fechas.

En Egipto se libró una auténtica lucha, pero no una lucha cualquiera sino una lucha espiritual. Faraón retó a Dios con sus dioses y en ese enfrentamiento Dios les pregunta: *¿Dónde están sus dioses, roca en que buscaban su refugio? ¡Levántense y os salven, sean ellos vuestro amparo! Ved ahora que yo soy yo, y que no hay otro Dios junto a mí (Dt. 32:37, 38, 39).* Es una vindicación divina frente al paganismo y su fatuidad. Y es en medio de esa batalla cuando pide a Israel que confíe en Él, cuando Dios libera *a su heredad* de la esclavitud de Egipto y de la muerte. La muerte que recibe quien, por el contrario, confía en el hombre y en los dioses de metal: *Esa noche yo pasaré por el país de Egipto y mataré a todos los primogénitos del país de Egipto, de los hombres y de los animales, y haré justicia con todos los dioses de Egipto. Yo, Yahvé (Ex. 12:12).* Por desgracia Dios sabía que tendría que llevar hasta las últimas consecuencias su actuación y advirtió a Moisés desde el principio: *Y los egipcios reconocerán que yo soy Yahvé, cuando extienda mi mano sobre Egipto y saque a los israelitas de en medio de ellos (Ex. 7:5).*

Seguir a los dioses supuso la muerte. No como castigo. Moisés aconsejó a Israel: *Mandaréis a vuestros hijos que cuiden de poner en práctica todas las palabras de esta Ley. Porque no es una palabra vana para vosotros, sino que es vuestra vida...* (Dt. 32:46-47). No es un capricho divino. Dios no da la muerte a nadie. La muerte es la paga del pecado. Lo que mata es confiar en dioses de metal. Los egipcios confiaron sus vidas a objetos sin valor. Por el contrario, los israelitas pusieron su fe en Yahvé y vivieron. Porque Dios es la

vida y sólo Dios puede mantenerla. Pero no puede darla a quien no se la pide o la rechaza abiertamente.

Ya liberados, Israel recibe una petición divina: *Porque mío es todo primogénito. Desde el día que di muerte a todos los primogénitos de Egipto, santifiqué para mí, a todos los primogénitos de Israel, así de hombres como de animales. Míos son. Yo soy el Eterno* (Nm. 3:13; Ex 13:3).

Sólo los animales impuros o los primogénitos varones debían ser redimidos porque los animales puros: *“No los redimirás porque son santificados”*. Estos animales ya son una ofrenda, **sus vidas están apartadas para uso santo**. Así como los levitas. Dios recupera a los levitas como rescate de los primogénitos de todo el pueblo: *Toma a los levitas en lugar de los primogénitos de Israel, y los animales de los levitas en lugar de sus animales. Y los levitas serán míos. Yo soy el Eterno* (Dt. 18:45). Por eso, los levitas son **santificados** para que ejerzan el sacerdocio (Ex. 40: 13-15).

Jesús, desde el punto de vista humano, fue *el primogénito de María* (Mt. 1:25; Luc 2:7). Por tanto, como cualquier otro varón primogénito, debía ser redimido junto a la madre. Según la Ley, *para un niño entre un mes y cinco años, cinco siclos de plata* (Lv. 27:6) *y si uno es tan pobre que no puede pagar esta valoración, presentará la persona al sacerdote, el cual estimará su valor, el sacerdote evaluará en proporción a los recursos del oferente* (Lv. 27:8).

Cuando se cumplieron los días en que debían purificarse, según la Ley de Moisés, llevaron a Jesús a Jerusalén para presentarle al Señor, como está escrito en la Ley del Señor: “Todo varón primogénito será consagrado al Señor” y para ofrecer en sacrificio un par de tórtolas o dos pichones, conforme a lo que se dice en la Ley del Señor (Lc. 2:22-24).

La Biblia nos dice: *Así que cumplieron todas las cosas según la Ley del Señor* (Lc. 2:39). Cada rito en la vida de Jesús tuvo un significado profundo; a los 33 días fue redimido como primogénito, es decir, **santificado**. Como hijo de María fue santificado para Dios, su Padre. Y con sus 33 años de vida, él mismo santificó al hombre por su perfección.

▣CASOS DE MALA PRAXIS EN LAS HERENCIA

Lo mismo que en cualquier otra actividad humana, el tema de las herencias no se libra de una mala praxis provenga ésta de los hijos o de los padres. Nos guste o no, los vínculos familiares determinan que las herencias se conviertan en una bendición o en una maldición. Por ejemplo, los dones o privilegios de una primogenitura se podían perder.

●Esaú perdió de forma voluntaria la primogenitura por no darle el valor que tenía. Aunque fue engañado por su hermano Jacob, no apreció lo que ese

don suponía y la vendió por satisfacer momentáneamente su hambre (Gn. 25:29-34; Hb. 12:16).

●En el caso de Rubén, perdió su derecho a la primogenitura por un mal proceder. Se acostó con la mujer de su padre (1Cro. 5:1-2).

Si Rubén no hubiera actuado mal, aún siendo el hijo de Lea frente al hijo de la amada Raquel (Dt. 21:15-16), hubiera recibido la primogenitura porque la ley dicta: *Sino que reconocerá por primogénito al hijo de la no amada, dándole una parte doble de todo lo que posee: porque este hijo, primicias de su vigor, tiene derecho de primogenitura* (Dt. 21:17). Pero la mala conducta del primogénito de la primera mujer provoca que herede el primogénito de la segunda mujer. De esta forma, en lugar de Rubén, José recibió una porción doble de la herencia. En realidad, no fue José sino las dos tribus que descendieron de él (1Cro. 5:1-2). Los dos hijos de José que Jacob adoptó (Gn. 48:5) fueron los herederos y así consta en la lista de los Hijos de Jacob, entre ellas en el Apocalipsis.

●Parábola del Hijo pródigo

Esta historia resulta ilustrativa por muchos aspectos (Lc. 15:11-32). Pero en esta ocasión nos centraremos únicamente en lo referente a las actitudes de los tres personajes frente al tema de la herencia.

La parábola nos describe a un padre que tiene dos hijos. En las circunstancias que se desarrollan los acontecimientos, en ningún momento se tenía que haber hablado de herencia, pues el padre aún vivía. Quizás se trataba de una herencia, como hemos visto anteriormente, *inter vivos*, es decir, cuando el testador está vivo y hace una donación. Poco común quizás, pero legal. No es el caso, pues no fue una elección libre de un padre hacia sus hijos sino la petición impropia del hijo menor. Los comentarios que sobre las herencias se pueden dar en las familias antes de lo que es estrictamente necesario, puede ser incluso positivo si el fin es dejar todo en orden, pero resulta poco menos que extraño cuando la información se transforma en exigencia o en objeto de deseo por parte filial. El padre no obstante, lo aceptó y *les repartió la hacienda* (Lc. 15:12). Para él, sus hijos valían más que la realidad que estaba viviendo. Los amaba a pesar de ellos. Ni el mayor ni el pequeño sentían la herencia como un futuro regalo sino como una obligación paterna a la que tenían derecho. Muchos hoy siguen actuando igual. Tienen los mismos intereses e iguales sentimientos y es tal la codicia que se llegan a situaciones extremas. Para evitar abusos tanto de hijos como de padres se establecieron leyes civiles y religiosas que velaran por los derechos de unos y de otros.

De acuerdo con lo aprendido en la parábola, el Padre quiere que sus hijos disfruten de la herencia ya en su relación con él y que no vivan en miseria física ni espiritual. Una herencia prometida aún antes de que naciera el heredero. Así, para los hijos del Antiguo Pacto estaría en plena vigencia la herencia *inter vivos* sin hacer mala praxis. No obstante, la herencia prometida llegaría en manos del Primogénito. Jesús, como hermano mayor convierte a

sus seguidores en “herederos” (Ga. 3:29; Tt. 3:7) y “coherederos con Cristo” (Rm. 8:13). Lo hizo a través de su bautismo. Su nacimiento del cielo (*anóthen*) nos abre la puerta a esa herencia. Pero sólo si nuestra elección es la adecuada él podrá compartirla con nosotros. Si lo queremos, podemos pasar a formar parte de la familia de Dios. Nicodemo finalmente lo entendió. Debía escoger “nacer de nuevo”, “en el espíritu” (Jn 3:3,5). De igual manera, si escogemos “nacer en el seno del Padre”, “nacer en espíritu al creer en el Unigénito” Dios otorga a todo cristiano la herencia que viene dada por su elección,. Los hijos del Nuevo Pacto a través de nuestro bautismo nos convertimos de hijos naturales en hijos adoptivos. Hijos naturales porque por nacimiento natural somos hijos de otro padre, el diablo; *vosotros sois de vuestro padre el diablo y queréis cumplir los deseos de vuestro padre* (Jn. 8:44). Una vez bautizados nuestro deseo pasa por cumplir la voluntad del Padre celestial pues pasamos a ser hijos adoptivos de Dios, un término nada peyorativo viniendo de Él. Como el salmista recordando al Mesías, todo hombre nacido de nuevo clama: *Está escrito en el rollo del libro que debo hacer tu voluntad. Y eso deseo, Dios mío...* (Sal. 40:8-9). Quien cumple la voluntad de Dios, ése es su hijo, y hermano de Cristo: *Quien cumpla la voluntad de Dios, ése es mi hermano, mi hermana y mi madre* (Mc. 3:35).

Sólo Jesús por naturaleza y luego por elección personal en su bautismo podía ser legítimamente llamado Hijo de Dios pues es el único que nunca perdió su vínculo con el Padre, el único ser nacido de mujer que no pecó, el único redimido según la ley mosaica que consagró su vida para uso santo desde niño y lo mantuvo por decisión propia hasta el final. Por eso en la Biblia se le llama el “Unigénito hijo de Dios”. Es el único legítimo para heredar. Pero gracias a su generosidad y al amor del Padre, Jesús se convierte en primogénito y nosotros en herederos de Dios. Y lo más hermoso es saber que heredamos por amor y no por méritos, pues por ellos nadie sería salvo. La herencia, como la salvación, no se consigue “por puntos”, es un regalo. Y los “hijos de Dios” somos herederos porque hemos pasado de ser advenedizos a hijos: *Así pues, ya no sois extraños ni forasteros, sino conciudadanos de los santos y familiares de Dios* (Ef. 2:19).

En el Nuevo Testamento, Jesús se presentó a sí mismo como el heredero que venía a la propiedad de la familia que estaba en manos de labradores alquilados (Mt. 21:33-38). En esta parábola, la codicia no se despierta en el hijo sino en los trabajadores del dueño de la viña que por conseguir la herencia matan. ¿Ejemplos límite? Por desgracia, no. Como hemos visto en tantos textos bíblicos, Jesús era el único con derecho a heredar del Padre. Pero gracias a su generosidad, nos hace partícipes de la herencia que íbamos a recibir porque así lo había prometido, pero en el momento establecido.

Lo común no es disfrutar de las herencias en vida, como se trata de las donaciones. Una herencia se hace efectiva en su totalidad a la muerte del testador. Pablo así lo explica: *Pues donde hay testamento se requiere que conste la muerte del testador, ya que el testamento es válido en caso de*

defunción, no teniendo valor en vida del testador (Hb. 9:16-17). Jesús asumió al hacerse hombre que correría la misma “suerte” que sus hermanos. Como Job sabía que: *Se consume cual leño carcomido, lo mismo que un vestido apolillado, el hombre nacido de mujer, corto de días y harto de pesares. Como flor brota y se marchita, se esfuma como sombra pasajera* (Job 13:28; 14:1-2). Siguiendo esta metáfora y como dice Isaías (53:2), Jesús *creció como un retoño, como raíz en tierra reseca*. Y como toda planta se marchitaría. Pero que por tomar nuestra naturaleza Jesús fuera a morir no nos daba derecho a matarlo. Por desgracia, al igual que una flor que con su aroma y belleza sólo procura alegría y salud a los hombres, ***fue arrancado de la tierra de los vivos*** (Is. 53:8). Es indignante y triste pero actuamos con nuestro hermano mayor como lo hicieron los viñadores homicidas: *Pero los labradores, al ver al hijo, se dijeron entre sí: “Éste es el heredero. Vamos, matémosle y quedémonos con su herencia”* (Mt. 21:38).

De lo mismo se quejaron algunos de sus seguidores:

-Pedro: *Jesús, a quien vosotros entregasteis y de quien renegasteis ante Pilato..., vosotros renegasteis del Santo y del Justo y pedisteis que os dejaran en libertad a un asesino; matasteis al jefe que lleva a la vida* (Hch. 3:13,14,15).

-Esteban en su discurso: *¡Duros de cerviz, incircuncisos de corazón y de oídos! ¡Vosotros siempre ofrecéis resistencia al Espíritu Santo! ¡Como vuestros padres, así vosotros! ¿A qué profeta no persiguieron vuestros padres? Ellos mataron a los que habían anunciado de antemano la venida del Justo, de aquel a quien vosotros ahora habéis traicionado y asesinado* (Hch. 7:51-52).

La recriminación que salió de su boca fue tal que se convirtió en el primer heredero del nuevo pacto en sufrir el mismo indignante trato y el mismo injusto final que Jesús, la muerte violenta. Aunque, como el mismo Esteban denunció, antes habían dado muerte a muchos otros herederos del antiguo pacto (los profetas simbolizados por los siervos enviados a la viña de la parábola de Mt. 21:34-36).

Entre los no creyentes se podrían entender este tipo de actuaciones. El problema es que, como hijos de Dios, nos comportamos como homicidas intentando heredar por los medios equivocados sin darnos cuenta que, aún en las propias leyes penales de los hombres (mucho menos aún en la divina), si uno comete un asesinato, automáticamente pierde todos los derechos (según el Art. 848 del Código civil, es motivo de desheredación la persona condenada en juicio que haya atentado contra la vida del testador). ¿Cómo pues exigimos la heredad a Dios si hemos matado Jesús?

La condenación de Jesús no se produjo durante el injusto juicio que padeció; ni siquiera en el momento de su crucifixión. Jesús ya estuvo condenado desde el momento en que aceptó compartir la naturaleza del hombre, tu naturaleza y la mía. Como hijo de María y José asumió la herencia de todo ser humano,

aunque no la merecía. El recibió el salario del pecado por amor a sus hermanos porque aceptó hacerse siervo. Sin embargo, no hemos de olvidar que además era hijo de Dios, una filiación que nunca perdió y que le daba derecho a la herencia de su Padre Eterno, aquella a la que ninguno de nosotros podíamos ni siquiera aspirar. Pero, nuevamente por amor y como **una dádiva**, tanto el Padre al darla como el Hijo al compartirla nos hizo partícipes de ella, de la vida eterna. Y frente a ese amor;

-¿Qué tipo de hermanos somos con Jesús? ¿Qué hacemos con él?

-¿Qué tipo de hijos somos? ¿Cuál es nuestro comportamiento hacia Dios? ¿A pesar de ello cómo nos trata Dios?

Es dramático y triste descubrir lo lejos que hemos estado del Padre y lo poco que lo hemos comprendido. Dios no sólo ha sido cuestionado y criticado, además le hemos pedido la herencia enarbolando “nuestros derechos”. Y nuestra ceguera y maldad ha sido tal que llegamos a matar al heredero. Esta vileza sería propia de los “viñadores malvados” pero resulta difícil de creer que hayan sido sus “hijos” los culpables. En la Biblia descubrimos que además de primogénito de María, Jesús es definido como: *el primogénito de toda creación porque en Él fueron creadas todas las cosas* (Col. 1:15, 16) pero también *primogénito de entre los muertos... y reconciliar por él y para él todas las cosas...* (Col. 1:18, 20). La muerte de Jesús fue el comienzo de la reconciliación del hombre con su Padre Celestial y eso sólo fue posible cuando el corazón humano se quebrantó al ver la muerte del Hijo de Dios. El Hijo que era *el primogénito de entre muchos hermanos* (Rm. 8:29) fue el único capaz de reconciliar a esos hermanos con el Padre del que habían huido.

RESOLUCIONES DIVINAS

Por ser el Unigénito de Dios, únicamente Jesús tenía derecho a heredar la vida eterna. Mientras, nosotros recibiríamos la paga de nuestra herencia del mal. Pero en su amor, Dios tenía otros planes. ¿Qué provisión hizo el Padre y su Hijo para que recibiéramos todos la misma herencia de Jesús y no la que merecíamos?

1. Hijos adoptivos

-Bendito sea el Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo, que nos ha bendecido con toda clase de bendiciones espirituales, en los cielos, en Cristo; por cuanto nos ha elegido en él antes de la fundación del mundo, para ser santos e inmaculados en su presencia, en el amor; eligiéndonos de antemano para ser sus hijos adoptivos por medio de Jesucristo según el beneplácito de su voluntad (Ef. 1:3-5).

-Y vosotros no habéis recibido un espíritu de esclavos para caer en el temor; antes bien, habéis recibido un espíritu de hijos adoptivos que nos

hace exclamar: ¡Abbá, Padre! El Espíritu mismo se une a nuestro espíritu para dar testimonio de que somos hijos de Dios (Rm. 8:15-16).

Dios nos adopta. ¿En qué consiste la adopción?

Se trata de un procedimiento en virtud del cual, generalmente un niño se convierte en hijo de padres distintos de los naturales. Porque adoptar a alguien es recibir como hijo al que no lo es naturalmente teniendo en cuenta los requisitos y solemnidades que establecen las leyes.

En la Biblia, en el Antiguo Testamento no existía un término como tal para definir la adopción pero sí podemos vislumbrar que no era una actuación ajena a las culturas de la antigüedad, como es el caso de la hija de faraón con Moisés en Egipto, o por parte del israelita Mardoqueo con su sobrina Esther. Jacob, por su parte, adoptó a los dos hijos de José mediante el ritual de colocarlos entre sus piernas (Gn. 48:12). Sin embargo, en el Nuevo Testamento, en los textos que ya hemos mencionado de Rm. 8:15, Ga. 4:5, Ef. 1:5, ya se empleaba un vocablo específico, *adopción* (gr. *huiiothesía*), figura tomada sin duda de la ley romana por la cual los hijos adoptivos participaban de todos los privilegios de los que gozaban los hijos naturales. Saulo de Tarso no sólo era un judío conocedor de las leyes judías. Era romano y conocedor de las leyes romanas. Como *Paulus* supo utilizar todas las herramientas a su alcance para hacer accesibles a todos los que le rodeaban las verdades eternas acerca de Dios, nuestro Padre. Por ejemplo, en Rm. 9:4 se llama adopción al llamamiento especial que Dios hace a Israel para ser su pueblo.

La práctica de la adopción llegó a estar tan establecida en la mente de los creyentes, que incluso llegó a crear una herejía siglos más tarde en relación al propio Jesús. Aunque, como hemos visto, el papel de Jesús queda bien establecido en la Biblia y también el del resto de los hombres con relación a Dios, ya en los primeros siglos de la Iglesia se llegó a desvirtuar esa doctrina dando lugar a lo que se llamaría el Adopcionismo. La confusión se engendró en su forma elemental en el siglo IV, inspirada en la herejía nestoriana (aunque ellos no aceptaran estos orígenes) y llegó de forma reformada a finales del VIII. En España fueron sus divulgadores y defensores el arzobispo de Toledo, Elipando, y el obispo de Urgel, Félix, quienes sostenían que Jesús era sólo Hijo de Dios en cuanto a su naturaleza divina; pero en cuanto a primogénito de María, como el resto de la humanidad, no era sino una criatura convertida en Hijo de Dios “por adopción” a través del bautismo. Frente a esta doctrina, encontramos diversos autores como Alcuino, en Inglaterra, Paulino de Aquilea y Agobardo de Lyon. Pero el más próximo a nosotros fue el llamado Beato de Liébana. Un monje que vivió en tierras del norte de la Península Ibérica que defendió a través de uno de sus más conocidos escritos, los Comentarios al Apocalipsis, la doctrina bíblica de que Cristo hombre no es *Deus nuncupativus* sino que es en todos los casos el Unigénito Hijo de Dios. Fue tal el enfrentamiento con Elipando que éste llamó despectivamente al monje, “oveja sarnosa”. La controversia duró a lo largo de varios siglos siendo discutido por

los escolásticos, luego por Jorge Calixto de Helmstadt y, finalmente por Juan el Mayor de Jena (1656).

La Biblia define claramente a Jesús como el Unigénito Hijo de Dios y los hijos adoptados a través de Él son los hombres. El bautismo, muy al contrario de lo que defendían los adopcionistas, no sólo no convertía a Jesús en adoptivo, sino muy al contrario lo ratificaba como Hijo natural y espiritual de Dios: *Este es mi Hijo amado, en quien me complazco* (Mt. 3:17).

Solucionado el primer problema del hombre a través de la adopción, ya somos herederos. Pero surge un nuevo hándicap.

2. Hijo menor de edad

-Pues digo yo: Mientras el heredero es menor de edad, en nada se diferencia de un esclavo, con ser dueño de todo; sino que está bajo tutores y administradores hasta el tiempo fijado por el padre (Ga. 4:1-2).

Nosotros como cristianos, también somos menores de edad, con necesidad de un tutelaje ¿Cómo solucionó Dios nuevamente el problema?

Nos puso un ayo, con una función muy concreta y un tiempo determinado:

-Antes de que llegara la fe, estábamos encerrados bajo la vigilancia de la ley, en espera de la fe que debía manifestarse. De manera que la ley fue nuestro pedagogo hasta Cristo, para ser justificados por la fe (Ga. 3:23-24).

Siguiente paso:

-Mas, una vez llegada la fe, ya no estamos bajo el pedagogo. Pues todos sois hijos de Dios por la fe en Cristo Jesús (Ga. 3:25-26).

-De igual manera, también nosotros, mientras éramos menores de edad, éramos esclavos de los elementos del mundo. Pero, al llegar la plenitud de los tiempos, envió Dios a su Hijo, nacido de mujer, nacido bajo la ley, para rescatar a los que se hallaban bajo la ley, y para que recibiéramos la condición de hijos (Ga. 4:3-5).

Para eso vino Jesús, para hacernos herederos de lo que se había perdido en el Edén. Ese primer tutelaje será sustituido por una situación mejor. De tener un ayo; la ley, a un hermano mayor; Cristo.

-Porque el fin de la ley es Cristo para justificación de todo creyente (Rm. 10:4).

-Pues a los que de antemano conoció, también los predestinó a reproducir la imagen de su Hijo, para que fuera él el primogénito entre muchos hermanos (Rm. 8:29).

-Y como sois hijos, Dios envió a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo que clama: ¡Abbá, Padre! De modo que ya no eres esclavo, sino hijo; y si hijo, también heredero por voluntad de Dios (Ga. 4:6-7).

-Los que os habéis bautizado en Cristo os habéis revestido de Cristo. Y si sois de Cristo, ya sois descendencia de Abrahán, herederos según la promesa (Ga. 3:27, 29).

La herencia que Dios prometió a Abrahán, es un testamento 430 años anterior a la ley (Gál. 3:17). Un testamento hecho en regla y que procede de una promesa y no de la ley: *pues si la herencia dependiera de la ley, ya no procedería de la promesa (Ga. 3:18)*. Somos hijos de Abrahán, no por la ley sino por la fe. Sin embargo, la ley no anula la promesa. Es el primer eslabón para llegar al segundo, la fe y a través de ella acceder a la persona de la que obtendremos la herencia, el Hijo. Y todo por *voluntad del Padre (Ga. 4:7)*. Por eso, la herencia que Dios da no es un derecho, es un don. La vida eterna viene a través de Cristo, no porque lo merezcamos, sino porque los que tienen fe en el Hijo, el único con derecho, son coherederos con él, por gracia. Así, somos salvos por la promesa, no por la ley, porque somos hechos hijos de Dios por la fe.

-En efecto, no por la ley, sino por la justicia de la fe fue hecha a Abrahán y su posteridad la promesa de ser herederos del mundo. Porque si son herederos los de la ley, la fe carece de objeto, y la promesa queda abolida (Rm. 4:13-14).

-Y, si hijos, también herederos; herederos de Dios y coherederos de Cristo, si compartimos sus sufrimientos, para ser también con él glorificados (Rm 8:17).

La promesa de Dios es permanente y ofrecimiento de la herencia eterno. Pero como un Padre amante, Dios deja constancia de esa filiación a través de una señal para que la confianza de sus hijos adoptivos no decaiga. Y nuevamente, Jesús el Primogénito es el primero en recibirla, una señal más profunda, imperecedera que un bien mueble como un anillo o sello, bienes inmuebles etc...

*-Obrad, no por el alimento perecedero, sino por el alimento que permanece para vida eterna, el que os dará el Hijo del hombre, porque a éste es a quien el Padre, Dios, **ha marcado con su sello** (Jn. 6:27).*

*-El Dios el que nos conforta juntamente con vosotros en Cristo y el que nos ungió, y el que **nos marcó con su sello y nos dio en arras el Espíritu** en nuestros corazones (1Co. 1:21-22).*

*-Sin embargo el sólido fundamento puesto por Dios se mantiene firme, marcado con este **sello**: el Señor conoce a los que son suyos; y: **apártese de la iniquidad todo el que pronuncia el nombre del Señor** (2Tm. 2:19).*

*-No entristezcáis al **Espíritu Santo** de Dios, con el que fuisteis **sellados** para el día de la redención (Ef. 4:30).*

*-En Él también vosotros, tras haber oído la Palabra de la verdad, el Evangelio de vuestra salvación, y creído también en Él, **fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la promesa, que es prenda de nuestra herencia, para la redención del pueblo de su posesión, para alabanza de su gloria** (Ef. 1:13-14).*

*-Luego vi a otro ángel que subía del Oriente y tenía el sello de Dios vivo... “ **No causéis daño ni a la tierra ni al mar ni a los árboles, hasta que marquemos con el sello la frente de los siervos de nuestro Dios**” (Ap. 7:2,3).*

*-Y les dijo Jehová: “**Pasa por el medio de la ciudad, por en medio de Jerusalén, y ponles una señal en la frente a los hombres que gimen y claman a causa de todas las abominaciones que se hacen en medio de ella**” (Ez. 9:4; visión dada a Ezequiel el año sexto, el día cinco del sexto mes) (Ez. 9:4; versión Reina Valera 1960).*

El sello, señal, las arras de nuestra herencia es el Espíritu Santo, el mismo que selló a Jesús. ¿Cuándo? En su bautismo, cuando es certificada su filiación con el Padre celestial. Igualmente nosotros, también somos sellados como signo visible de filiación, de adopción legal por parte de Dios. Sellamiento que recibe cada uno de los que por fe en Jesús, el Unigénito del Padre, se convierte en hijo adoptivo de Dios y nos hace partícipes de la heredad.

*-Y la Palabra se hizo carne, y puso su Morada entre nosotros, y hemos contemplado su gloria, **gloria que recibe del Padre como Unigénito, lleno de gracia y de verdad** (Jn. 1:14).*

*-A Dios nadie le ha visto jamás: el Hijo Unigénito, que está en el seno del Padre. **Él lo ha contado** (Jn. 1:18).*

*-En verdad, en verdad os digo: **el que crea en mí, hará él también las obras que yo hago, y hará mayores aún, porque yo voy al Padre. Y todo lo que pidáis en mi nombre, yo lo haré, para que el Padre sea glorificado en el Hijo** (Jn. 14:12-13).*

*-Él es Imagen de Dios invisible, **Primogénito de toda creación** (Col. 1:15).*

*-Pero Dios: **En estos últimos tiempos nos ha hablado por medio del Hijo a quien instituyó heredero de todo, por quien también hizo el universo** (Heb. 1:2); ..., **siendo resplandor de su gloria e impronta de su sustancia...** (Heb. 1:3).*

*-Para que el Dios de nuestro Señor Jesucristo, el Padre de la gloria, os conceda espíritu de sabiduría y de revelación para conocerle perfectamente; iluminando los ojos de vuestro corazón para que **conozcáis... cuál la riqueza de la gloria otorgada por él en herencia a los santos** (Ef. 1:17,18).*

Estos textos nos indican que Jesús, que fue sellado con el Espíritu Santo como Unigénito del Padre, recibe de Él su gloria. Y a su vez Jesús es el resplandor de la Gloria del Padre. Y todos nosotros, como nuevos hijos de Dios además del sellamiento que certifica esa nueva filiación recibimos como primer fruto de la nueva herencia la gloria, a disfrutar ya en esta tierra. Y luego, para un futuro Jesús prometió: *No os dejaré huérfanos; vendré a vosotros* (Jn. 14:18). Así, la herencia se amplía: *Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo* (Mt. 25:34). Aquí la palabra *herencia* pasa a describir el futuro de los salvados (Col. 3:24; 1Pd. 1:4...). Un padre engañador quiso darte una herencia “maravillosa”. Mentía, pues su salario es la muerte. Si la herencia define el amor de un Padre, sólo hay Uno digno de agradecimiento, alabanza y obediencia. ¿Hay mayor amor que el de Dios? En todo lo manifiesta, también en su herencia para ti.

¿Has sufrido en este mundo decepción, dolor, injusticia, etc... por causa de la herencia?

No sufras más. Tienes una herencia mayor que nadie te podrá quitar. Te la da tu Padre amante. Si tú has escogido a Jesús como hermano mayor y confías en Dios, él te ha dado la promesa de la heredad eterna. No vivas más en angustia o temor, desconcierto y pena. Puedes disfrutar desde ahora en el Señor pues ya has sido sellado como hijo. El nuevo nacimiento te ha abierto las puertas de la herencia divina y te ha unido con lazos inquebrantables a Dios. Dios ya te ha sellado como hijo. Él ha hecho un pacto contigo, un pacto que Dios nunca romperá y te ha dado como arras al Espíritu Santo.

* (La versión utilizada para este artículo es la Biblia de Jerusalén de 1999)